



PROGRAMA

DE CESIÓN DE ESPACIOS **25/26**



¿QUÉ ES ENCLAVE PRONILLO?

ENCLAVE PRONILLO, también conocido como Palacio de Riva Herrera, es un edificio del siglo XVI -considerado el primer edificio renacentista de la ciudad- restaurado para convertirse en centro cultural abierto a los creadores, asociaciones y empresas culturales y creativas de Santander y su entorno.

El edificio, de titularidad municipal, es actualmente sede de la Fundación Santander Creativa (FSC), del Centro de Demostraciones Smart City Santander impulsado por Telefónica, la Universidad de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander, así como del Centro de Demostraciones NEC.

Ubicado en la Av. General Dávila 129 A (frente al depósito de aguas), ENCLAVE PRONILLO abre sus puertas en 2012 y desde esa fecha se pone a disposición del sector cultural de la ciudad y su entorno, a través de un programa anual de cesión gratuita de espacios, para que las empresas culturales, asociaciones y otros colectivos desarrollen sus propias acciones en sus instalaciones, bajo la supervisión de la Fundación.



Vista del exterior de
Enclave Pronillo
© Roberto Ruiz

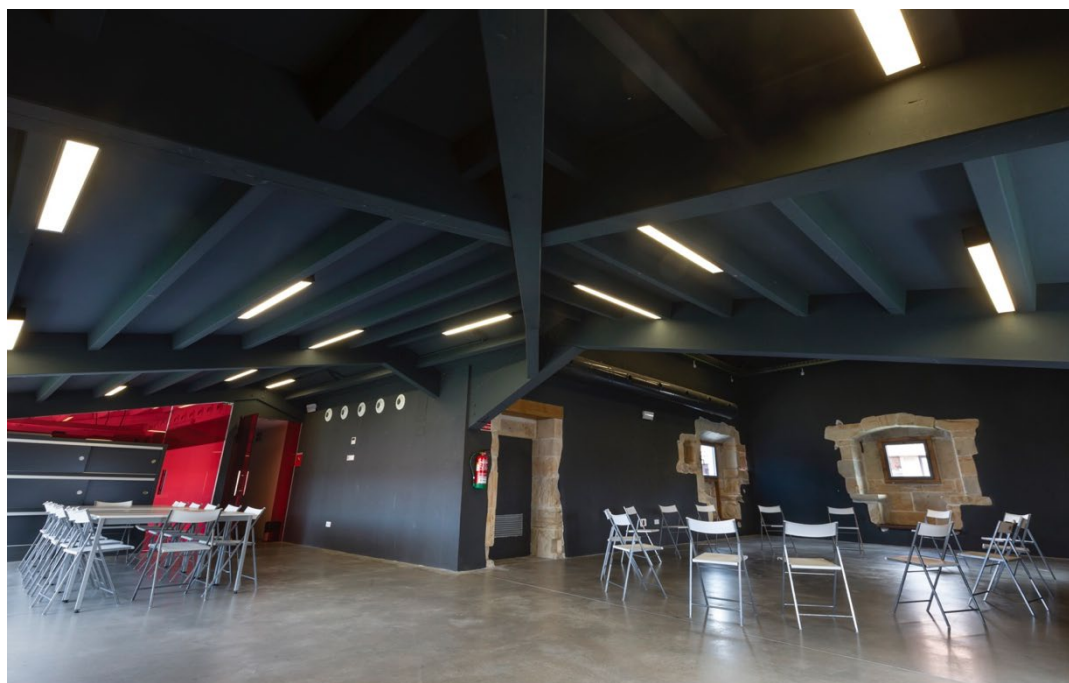
¿QUÉ ESPACIOS SE PUEDEN UTILIZAR?

ENCLAVE PRONILLO cuenta con unas instalaciones abiertas a todos los ciudadanos, disponibles de forma gratuita para el desarrollo de proyectos vinculados con el mundo cultural, artístico y de las industrias creativas.

En concreto se ofrecen los siguientes espacios:

1. ESPACIO 1 (aula): Sala de 53 m² con dos espacios insonorizados anexos de 20m² y 13 m²
2. ESPACIO 2 (torre): Área diáfana de 112m² con un aula anexa de 27m²
3. ESPACIO 3: CAPILLA del siglo XVI de 20 m²
4. Espacio EXTERIOR ajardinado

Los espacios interiores están dotados de mobiliario (mesas y sillas), proyector, pantalla, sistema de audio, reproductor DVD y conexión wifi.



Espacio Torre © Roberto Ruiz



Espacio aula © Roberto Ruiz

¿QUÉ TIPO DE ACTIVIDADES PUEDEN DESARROLLARSE EN ESTOS ESPACIOS?

1. **Residencias temporales para la generación de proyectos** culturales o creativos promovidos por empresas o asociaciones culturales. Se cederán espacios, durante las horas y días solicitados, para el desarrollo de proyectos (ensayos, producción, pre-producción, grabaciones de audio o vídeo, ideación de proyectos etc.).
2. **Coworking.** Se trata de un espacio de trabajo común (oficina compartida) para empresas culturales y creativas (diseño gráfico, moda, aplicaciones tecnológicas, gestión y producción cultural etc.), priorizando a aquellas de nueva creación.
 - La asignación de plaza en este espacio (en el que se facilitará mesas, sillas y conexión a Internet) está supeditada a la presentación de solicitudes adecuadas y compatibles entre sí.
 - El objetivo es ayudar a las empresas de industrias culturales y creativas de nueva creación a dar los primeros pasos, asentarse y establecer relaciones con otras empresas con las que compartan el espacio de trabajo.

- La estancia en el espacio de coworking tendrá una duración de un año prorrogable anualmente en función de las solicitudes recibidas.
 - Se propone la posibilidad de que las empresas, como contraprestación, participen periódicamente en reuniones conjuntas de trabajo para la generación de ideas, bajo la supervisión de la FSC.
3. **Proyectos formativos** puntuales vinculados al arte, la creatividad y la cultura en cualquiera de sus disciplinas (talleres, clases magistrales, programas intensivos, campus, workshops, cursos formativos).
4. Es posible también la solicitud de espacios para **reuniones, proyecciones, presentaciones, conferencias** u otras actividades similares.

No obstante, es importante resaltar que en ningún momento se contemplan cesiones a empresas o asociaciones para proyectos que se planteen como una actividad estable y permanente en el edificio.

Las propuestas recibidas serán valoradas por la Fundación Santander Creativa, entidad encargada de seleccionar los proyectos y coordinar el calendario de actividad.

Los criterios de selección serán los siguientes:

- Interés general del proyecto, viabilidad en el espacio y coherencia con los fines definidos por el Ayuntamiento para el edificio y con la filosofía de la FSC (hasta 4 puntos).
- Que la solicitud suponga la generación de un nuevo proyecto cultural y/o creativo (hasta 2 puntos).
- Aportar acreditación documental de la solvencia profesional y/o técnica del solicitante para el desarrollo de actividades similares (hasta 2 puntos).
- Vinculación con cualesquiera programas culturales del Ayuntamiento de Santander y/o la Fundación Santander Creativa (hasta 2 puntos).
- Se dará prioridad a las empresas, creadores y asociaciones de Santander con respecto a los de otros municipios (1 punto).
- Se dará prioridad a quienes no hayan realizado actividades con anterioridad en ENCLAVE PRONILLO (1 punto).

Así mismo, se tendrá en cuenta:

- Se valorará individualmente la posibilidad de que un mismo solicitante realice más una de actividad por trimestre.
- En caso de empate en las puntuaciones numéricas otorgadas, se dará prioridad al orden de llegada de las solicitudes.
- La FSC, una vez seleccionadas las actividades a desarrollar en ENCLAVE PRONILLO, dará publicidad a las mismas para que la información llegue a los usuarios que pudieran estar interesados en las actividades abiertas al público.
- La FSC se encargará de publicitar los cursos y facilitará la información referente a las inscripciones, pero las matrículas deberán ser gestionadas por las empresas y/o profesionales que impartan las actividades.

CONDICIONES DE LA CESIÓN

- Las actividades podrán llevar aparejado el cobro de precios por matrícula por parte del solicitante; de ser el caso, esto deberá ser declarado expresamente en la solicitud, así como los precios previstos, siendo la entera responsabilidad del particular la gestión de su cobro.

Para procurar la accesibilidad a las actividades de los vecinos y vecinas, y dado que se tratan de actividades a realizar en un centro municipal, los precios hora no podrán exceder 4 veces el precio público (1,5 €/hora) establecido para el resto de las actividades que se desarrollan en los centros municipales, esto es, no podrá ser superior el precio/hora de 6 €.

- El horario para la realización de las actividades regulares será de lunes a viernes entre las 9:00 horas y 21:00 horas, pudiendo ser solicitado un espacio en horario fuera de dicho rango para actividades puntuales y con autorización previa.
- Las empresas y asociaciones que realicen actividades en el edificio se comprometen a dejar las instalaciones en las mismas condiciones que las encontraron y se responsabilizan de los daños materiales que su actividad pudiera causar.

- La FSC no se responsabiliza, ni directa ni subsidiariamente, de los daños materiales, personales o morales que puedan producirse durante el desarrollo de las actividades y/o como consecuencia de ellas.
- No se podrá realizar ninguna actividad distinta a la autorizada, ni ocupar otros espacios diferentes a los permitidos sin contar con autorización expresa.
- En caso de no poder utilizar el espacio concedido de manera puntual, continuada y/o recurrente, es imprescindible avisar a la Fundación Santander Creativa (FSC) con la suficiente antelación para que la entidad pueda reorganizar el uso de las instalaciones.
- Si el organizador de la actividad no usa regularmente el espacio concedido y tampoco avisa a esta institución, se valorará la pérdida del espacio y la posibilidad de adjudicarlo a otro interesado.

¿CUÁL ES EL TRÁMITE DE SOLICITUD?

- Se abrirá un plazo específico de 20 días hábiles (se comunicará a través de la web y redes sociales propias de la FSC y los medios de comunicación generalistas) para las solicitudes de actividades que desarrollen con formato de curso escolar (desde el 1 de octubre hasta el 30 de junio).
- No obstante, el plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto de forma indefinida para actividades puntuales.
- Las actividades deberán ser desarrolladas por empresas legalmente constituidas, por profesionales autónomos o por asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el registro correspondiente.
- Los profesionales autónomos, empresas y asociaciones interesadas deberán adjuntar el proyecto de la actividad propuesta acompañado, de forma obligatoria, por el modelo de solicitud que se adjunta al final de este dossier y la siguiente documentación:

— Identificación

- 1) Personas físicas (autónomos): copia de su DNI.

- 2) Colectivo de personas físicas no asociadas: copia del DNI de cada una de ellas.
 - 3) Asociación: copia de sus estatutos y certificado de su inscripción en el registro correspondiente.
 - 4) Entidad mercantil: copia de la escritura de constitución.
- **Curriculum vitae** de las personas que vayan a impartir las actividades.
 - Si la actividad implica cobro de matrícula, el solicitante deberá acreditar estar dado de **alta en la Agencia tributaria** para el ejercicio de la actividad correspondiente mediante copia de su declaración censal. Y asimismo deberá aportar un **presupuesto de la actividad que proyecta desarrollar** en el centro, consistente en una previsión de ingresos y gastos.
 - Certificados o, en su defecto, declaración responsable de estar **al corriente en el pago de las obligaciones** tributarias y de no tener deudas con la Seguridad Social. En el caso de los trabajadores autónomos se habrá de aportar justificante de pago de la última cuota abonada.
 - **Póliza de seguros de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional** a terceros que cubra los posibles daños de las actividades que van a realizar.
 - Para aquellas **actividades que supongan el trabajo con menores**, se habrá de aportar el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual que expide el Ministerio de Justicia.

Una vez seleccionadas y autorizadas las propuestas, la cesión se formalizará con la firma de un documento que recoja los derechos y las obligaciones de ambas partes.

SOLICITUD

La solicitud de cesión de espacios se realizará de la forma habitual: completando y enviando el formulario correspondiente a la dirección de correo electrónico:

enclavepronillo@santandercreativa.com



Todas las solicitudes serán revisadas de forma individual, atendiendo a sus características específicas (tipo de actividad, formato, duración, perfil de las personas participantes), para evaluar detalladamente los posibles riesgos asociados y la viabilidad de su desarrollo en el contexto extraordinario actual.

La solicitud de uso de cualquiera de los espacios de ENCLAVE PRONILLO ofertados implica la aceptación expresa de los términos, condiciones y toda otra consideración especificada en este documento.